

Constancia de Secretaría: Manizales, quince (15) de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la oficina de registros e instrumentos públicos no se ha pronunciado sobre la medida de inscripción de la demanda ordenada mediante auto del 13 de octubre de 2022.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial y dado que hasta la fecha la oficina de registros e instrumentos públicos no se ha pronunciado sobre la efectividad de la inscripción de la demanda ordenada por este despacho mediante auto del 13 de octubre de 2022, se hace necesario requerir de nuevo a esta entidad.

Por lo anterior se ordena nuevamente la inscripción de la demanda de pertenencia formulada por el señor JOSÉ ALBEIRO DE LA PAVA ALZATE en el folio de matrícula inmobiliaria No.100-114693, correspondiente al predio de mayor extensión, del cual pretende segregarse el lote objeto de usucapión, de propiedad del señor GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN ROJAS identificado con cédula 17.191.829.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione ante la entidad anteriormente referida la respuesta del oficio, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establece el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad (art. 375 núm. 6 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

JUEZ -e-

Auto notificado por estado No. 21 del 16 de febrero de 2023

Firmado Por:
Johana Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea36391ab94bf806dd42f3294e49feab8d66508afa04f2d7cc49e46cc4f5abb0**

Documento generado en 15/02/2023 06:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>